



ANEXO

CONDICIONES DE ACCESO Y VALORES DE REFERENCIA PARA EL PAGO DE CUOTAS

1. **Cuota 1:** será de pago automático y liquidado en el mes de febrero.
2. **Cuota 2:** para acceder a la cuota 2, cada empresa prestataria del servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos deberá presentar formalmente, con carácter de declaración jurada, un plan de adecuación de su flota activa, conforme al punto 4 del presente.
3. **Cuotas 3 y 4:** su pago se hará efectivo con base en la fórmula planteada en el punto 7 del presente, cotejando los datos de transacciones, kilómetros recorridos y flota activa de los meses de marzo y abril obtenidos del Sistema SUBE-Nación, para su liquidación en los meses de abril y mayo, respectivamente.
4. **Plan de adecuación de la flota activa**

Cada empresa prestataria del servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos deberá, en un plazo de quince (15) días hábiles de comunicada la presente, formular y presentar formalmente, con carácter de declaración jurada, un plan de adecuación de su flota activa, el que deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación.

Dicho plan deberá incluir un informe del estado actual de la flota por cada línea y la proyección, en etapas, de la incorporación de unidades para abordar inmediata y progresivamente el cumplimiento del artículo 11° de la Ordenanza N° 11.580.

5. Distribución de aportes

a. Kilómetros recorridos de cada línea por mes

Primeramente, cabe aclarar que el cálculo de los mismos se llevó a cabo para un mes de referencia de 31 días compuestos por 21 días hábiles, 5 sábados y 5 domingos/feriados, tomando los servicios declarados por las empresas en CNRT. En caso de que el mes de análisis no tenga la misma distribución de días que el mes de referencia, se tendrán en cuenta las contemplaciones necesarias para ajustar los montos calculados.

Línea	Kilómetros mensuales
1	79.327
2	128.320
3	84.535
4	64.966
5	106.826
8	89.900



RESOLUCIÓN N° **130**

9	107.229
10	70.989
11	79.316
13	68.517
14	68.359
15	88.515
16	83.918
18	79.577
Total	1.200.294

b. Promedio de las unidades de flota activas en los horarios de mayor demanda del sistema

Esta información se obtuvo de los datos SUBE que se recopilaban a lo largo del año 2022, aclarando además que se tomaron como referencia los meses de mayor actividad del año, desestimando los meses de enero, febrero y diciembre.

Los horarios que presentan una mayor demanda al servicio y de los cuales se tomaron los datos necesarios para el cálculo de la flota activa son los siguientes:

- Mañana de 7 a 9 hs
- Mediodía de 12 a 14 hs
- Tarde de 17 a 19 hs

Línea	Promedio flota activa
1	14,6
2	17,1
3	13,5
4	11,0
5	18,0
8	12,1
9	13,5
10	13,2
11	13,0
13	10,7
14	10,3
15	14,2
16	12,2
18	13,8
Total	187,2



c. Distribución de aportes por empresa

La siguiente fórmula determina el reparto del aporte municipal correspondiente a cada empresa prestataria, a partir de la proporción de transacciones (relación entre el total de transacciones del sistema y aquellas correspondiente a cada empresa), los kilómetros exigidos, los kilómetros fehacientemente recorridos y las unidades de flota en servicio durante los horarios de mayor demanda en promedio por día hábil:

$$RC_{(i)(n)} = SM * A/3 * (0,5 * Km\%_{(i)(n)} + 0,5 * UF\%_{(i)(n)})$$

Siendo:

- $RC_{(i)(n)}$ = Redistribución al concesionario "i" en el mes "n".
- SM = Es el monto total del aporte municipal.
- $A = PAX\%_{(i)(n)} + KmE\%_{(i)(n)} + UFE\%_{(i)(n)}$
 - $PAX\%_{(i)(n)}$ = Proporción de pasajeros/as transportados por el concesionario "i" en el mes "n" sobre el total de pasajeros/as transportados por el STUC en el mes "n".
 - $KmE\%_{(i)(n)}$ = Proporción de los kilómetros calculados en base a la declaración jurada realizada en CNRT de los servicios a prestar por concesionario "i" en el mes "n", sobre el total de los kilómetros calculados en base a la declaración jurada realizada en CNRT de los servicios a prestar por el STUC en el mes "n".
 - $UFE\%_{(i)(n)}$ = Proporción de las unidades de flota en servicio exigidas en las horas de mayor demanda, en promedio por día hábil, al concesionario "i" en el mes "n", sobre el total de las unidades de flota en servicio exigidas en las horas de mayor demanda, en promedio por día hábil al STUC en el mes "n".
- $Km\%_{(i)(n)}$ = Proporción de los kilómetros recorridos por el concesionario "i" en el mes "n", sobre el total de los kilómetros calculados en base a la declaración jurada realizada en CNRT de los servicios a prestar por concesionario "i" en el mes "n". Si dicha razón es mayor a uno significa que la empresa superó las expectativas planteadas y a efectos de que la ecuación no supere los valores de compensaciones estipuladas se tomará como valor máximo "1".
- $UF\%_{(i)(n)}$ = Proporción de las unidades de flota utilizadas en las horas de mayor demanda, en promedio por día hábil por el concesionario "i" en el mes "n", sobre el total de las unidades de flota exigidas en las horas de mayor demanda, en promedio por día hábil al concesionario "i" en el mes "n". Si dicha razón es mayor a uno significa que el concesionario superó las expectativas planteadas y a efectos de que la ecuación no supere los valores de las compensaciones estipuladas se tomará como valor máximo "1".